

Expediente: 6078/26
Carátula: GARCIA ORELLANA EPIFANIA C/ COLQUE JUARES AGUSTIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: TRASLADO DE DEMANDA
Fecha Depósito: 21/08/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - COLQUE JUARES, Agustin-DEMANDADO/A
900000000000 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO/A
20275714020 - GARCIA ORELLANA, EPIFANIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6078/26



H102326352901

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

JUICIO: GARCIA ORELLANA EPIFANIA c/ COLQUE JUARES AGUSTIN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 6078/26

Proveyendo la actuación: **CUMPLO PREVIO - POR: DIAZ OSAN, JUAN PABLO - 20/08/2026 00:56**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Atento a lo solicitado, concedo a la parte actora en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos (cfr. artículo 83 de CPCCT). Agréguese la certificación negativa expedida por Anses arrimada en fecha 13/08/2026 y la declaración jurada acompañada. A efectos de obtener los informes requeridos en el artículo 80 del código de rito, procédase a través de la Oficina de Gestión Asociada a realizar las consultas pertinentes al Registro Inmobiliario de Tucumán y a la D.G.R. **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.** EPN

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.